

21650 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 837/1986, promovido por «Société de Recherches Industrielles, Sociedad Anónima» (SORI), contra acuerdos del Registro de 1 de octubre de 1985 y 19 de mayo de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 837/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société de Recherches Industrielles, Sociedad Anónima» (SORI), contra Resoluciones de este Registro de 1 de octubre de 1985 y 19 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 15 de marzo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 837/1986, interpuesto por la «Société de Recherches Industrielles, S. A.» (SORI), contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial denegatorios de la marca internacional número 481.263, «Humexinal», a que se contrae la presente litis, por ser ajustados a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21651 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 171/1986, promovido por don Francisco Alia Alonso, contra acuerdos del Registro de 17 de octubre de 1984 y 25 de agosto de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 171/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Francisco Alia Alonso, contra resoluciones de este Registro de 17 de octubre de 1984 y 25 de agosto de 1986, se ha dictado, con fecha 21 de enero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Francisco Alia Alonso contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1984, por la que se deniega la inscripción de la marca número 1.051.252, «Unilar», para la clase 36 y actividad de agencia inmobiliaria, y contra la desestimación extemporánea del recurso de reposición de fecha 25 de agosto de 1986, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad solicitada de esas resoluciones por ser conformes a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21652 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 20/1986, promovido por «Besnier, Société Anonyme», contra acuerdo del Registro de 23 de julio de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 20/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Besnier, Société Anonyme», contra Resolución de este Registro de 23 de julio de 1985, se ha dictado, con fecha 25 de febrero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo presentado en nombre de la Entidad «Besnier, Société Anonyme», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 23 de julio de 1985, por la que estimando recurso de reposición anterior, se deniega la inscripción de la marca número 1.028.580 «Presidente» para la clase 29 y «productos lácteos», debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la resolución impugnada por ser conforme a derecho, por lo que no hay lugar a las peticiones del recurrente, sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21653 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.132/1985, promovido por «Glaxo Operations UK Limited», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1984 y 20 de febrero de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.132/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Glaxo Operations UK Limited», contra Resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1984 y 20 de febrero de 1986, se ha dictado, con fecha 11 de enero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Glaxo Operations UK Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1984 que denegó la marca número 1.038.956 «Kapatab», clase 5.ª del Nomenclátor y contra el que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21654 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.516/1985, promovido por «Glaxo Operations UK Limited», contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1984 y 22 de noviembre de 1985. Expediente de marca número 1.011.583.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.516/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Glaxo Operations UK Limited», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1984 y 22 de noviembre de 1985, se ha dictado, con fecha 19 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Glaxo Operations UK Limited», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de noviembre de 1985, confirmatorio en reposición del de 5 de junio de 1984, y que denegó declarar la incompatibilidad de la marca número 1.011.583 «Sanda» (cuya inscripción rechazó por otras causas) con la número 896.039 «Zantac», debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se